2.227

SELLO 8º AÑO 1864. 4. Rs

brecerse en la expresada Diputacion y Casas nombradas de los arcos pagada de los fondos Municipales, para la instancia de mentos hijos y familias. Gracia que los exponentes esperan merecer de la notoria justificacion de V.S. Cuya vida Dios gue. ms. as. Fuente Alamo. 11 de Diciembre de 1863. Anacleto Ortiz = Valentin Pintado = Isidoro Padilla = Gregorio Garcia = Jose Guillermo = Francisco Guillermo = Leon Padilla = Francisco Solano Ramirez.

Esta Corporacion bien enterada del contenido de la precedente instancia, y discutido detenidamente sobre todos y cada uno de los particulares que la misma comprende, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Gobernador Civil en la comunicacion que se acompaña á la precitada instancia, por unanimidad acuerdan informar á la expresada Superior Autoridad en la forma siguiente.

Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Fuente Alamo.

Informe en contrario

Esta Corporacion ha examinado detenidamente todos y cada uno de los particulares que se comprenden en la precedente Instancia, producida por un corto numero de estos Vecinos moradores en la Diputacion del Escovar y Casas nombradas de los Arcos, y en su virtud tiene el honor de informar: Que es cierto, que el termino de esta Villa se compone de siete Partidos ó Diputaciones, en las que se encuentran establecidas seis escuelas elementales incompletas, con las que respecto á Instruccion publica, se hallan perfectamente asistidas, pues si bien en la ya referida del Escovar no la hay, es en razon de que los de esta, pueden concurrir á la que radica en la de Almagros, pues la persona que desempeña este Magisterio, lo es con el nombre de Maestro de Almagros y Escovar, de la que cómodamente pueden servirse ambas Diputaciones, por ser muy reducido el numero de Vecinos de la primera, y ad-